



SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

VALGA

Para el Reynado de S. M. el S. D. Fern. VII. A. de 1810. y 1811.



N. de M. Sr. D. Illin.



D. Pedro Miralles Illin. y Proquero d. l. m. ante V. p. me preueno y Digo. q. a mi derecho conueno q. p. el C. no. 1. de este Real. gral. se me de un o mas testimonios de los demas originales q. en dicha forma preueno y clarifico a los singulares beneficios q. tengo hechos en beneficio del Estado q. son a V. bien notorios, asi como los motivos y causas a que me obligan a enunciar p. tanto.

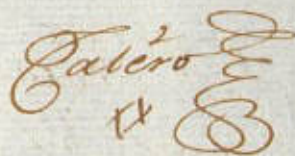
Asi pido y suplico se sirva mandar como se pide, y p. me devuelvan los originales p. a los usos q. me conuenieren pido y suplico.

TH- GO 1
CATA: 30
DOC: 308
FOL: 01

Madrid y Agosto 27. de 1811.

Por presentacion de los documentos que se expresan
el prec.^{to} Srío. de a esta parte de ellos los remi-
narios q.^e pidiere con esta razon Al Sr. Dir.
xero Gral. Al Cuervo, y fho. de d. n. e. n. e. —

3. 7.

Calero 
A B

En la Ciudad de los Reyes en veinte y siete de
Agosto de mil ochocientos once. Cito p.^a lo q.^e se
manda al S. Brigadier Alon. M. Exerito
D.^o Manuel de Villarroel Alon. de Santiago
y Director Gral. Al Sr. Tribunal de Ultramar
en su persona a q.^e certifico —

Andres Calero 
A B

Yo Don Andres Calero y Barrera Escribano
y Srío. Al Sr. Dir. Gral. de Ultramar Cuervo de
Ultramar p. n. e. sacar y saque testimonio de la letra
de los documentos presentados cuyo tenor con el de
el Cuervo y Auto en q.^e se manda dar es como sigue.